



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
ACTIVIDADES DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
CON PREADOLESCENTES, ADOLESCENTES Y JÓVENES DURANTE 2010**

1.- OBJETO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene como objeto suscribir la contratación de actividades para Programa de Promoción y Prevención para preadolescentes, adolescentes y jóvenes, entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la empresa o asociación adjudicataria de la misma para el desarrollo de dichas actuaciones.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Uno de los objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios es la Prevención de situaciones de riesgo para la infancia y adolescencia, así como la promoción de conductas y hábitos saludables. A través de actuaciones integrales y coordinadas en el propio medio del sujeto e interviniendo en los distintos contextos en los que éste se desarrolla: contexto familiar, escolar, grupo de iguales y el entorno sociocomunitario.

Actualmente nos encontramos con una serie de problemas que afectan sobre todo a la población adolescente y joven, y que tienen una repercusión importante tanto en la convivencia ciudadana como en la convivencia familiar: conductas desadaptadas, vandalismo, absentismo y conflictividad escolar, uso desadaptado de vehículos (motos), uso del ocio en contradicción con el derecho al descanso de los ciudadanos, madres y padres que se sienten desbordado ante los problemas que plantean los hijos, entre otros. Todo ello requiere de actuaciones de carácter preventivo en todas estas etapas, infancia, adolescencia y juventud, actuaciones que desbordan la intervención exclusiva desde el ámbito de lo público y que, por tanto, se hace necesario complementar otro tipo de actuaciones coordinadas con la iniciativa social y privada.

Por ello se plantea la necesidad de contratación para la realización de programas de actividades que complementen los ya existentes en la Delegación de Servicios Sociales y Salud del Ayuntamiento de Carmona, lo cual nos permita llegar a los preadolescentes, adolescentes y jóvenes en su propio contexto y en horarios adaptados en los que es difícil actuar directamente desde los Servicios Sociales Comunitarios.

3.- DEFINICIÓN:

El Programa de Promoción y Prevención con preadolescentes, adolescentes y jóvenes es un recurso comunitario para dar respuesta a las necesidades actuales de dichos sectores de población en su entorno natural, a través de actividades educativas, formativas y de ocio y tiempo libre para edades comprendidas entre los 8 y 18 años.



4.- OBJETIVO GENERAL.

Posibilitar la integración social y el desarrollo personal de preadolescentes, adolescentes y jóvenes, garantizando su inclusión social y evitando situaciones de riesgo, marginación y conductas desadaptadas.

5.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Favorecer el desarrollo personal y social de niños, adolescentes y jóvenes.
- Posibilitar la integración social de niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo social.
- Promover conductas y hábitos personales y sociales enriquecedores y saludables.
- Identificar factores de riesgo y factores de protección que permitan intervenciones dirigidas a disminuir y/o eliminar los primeros y a potenciar los segundos.
- Compensar los déficits asociados al fracaso escolar.
- Posibilitar alternativas compatibles con la escolaridad obligatoria para aquellos alumnos de la ESO con problemas de conducta y de convivencia en los Centros Educativos..
- Fomentar un uso saludable y enriquecedor del ocio y tiempo libre.
- Motivar hacia el aprendizaje.
- Coordinar actuaciones con distintas entidades públicas y privadas..

6.- ACTIVIDADES:

Para la consecución de los objetivos se realizarán las siguientes actividades.

- Actividades de carácter lúdico-educativo.
- Habilidades sociales para la convivencia y resistencia a la presión del grupo.
- Promoción de actividades preventivas: seguridad vial, sexualidad, prevención de drogodependencias, en coordinación con los recursos al respecto que ya existan en la localidad.
- Atención al alumnado expulsado de los Centros de ESO en horario matinal.
- Actividades deportivas y de ocio
- Actividades prelaborales.
- Juegos y dinámicas grupales.
- Modificación y corrección de conductas desadaptadas.
- Tutorización y programas individualizados.

7.- CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS A PRESTAR.:

1:- La realización de las actividades se realizarán en las distintas Zonas y / o barriadas de Carmona, incluida la barriada de Guadajoz, a través de actividades y metodología de educación de calle, fundamentalmente en el propio medio de los sujetos destinatarios y en el propio contexto educativo en caso de ser necesario.

2.- El Programa de actividades presentado por la empresa o asociación adjudicataria estará en todo momento supervisado y coordinado con el personal técnico



designado de los Servicios Sociales a tal fin.

3.- La empresa o asociación adjudicataria dispondrá del personal adecuado para la realización de las actividades: educadores y/ o monitores, así como de un coordinador/a del Programa que a su vez llevará a cabo la coordinación con los Servicios Sociales. Igualmente contará con el asesoramiento técnico de 1 Psicólogo/a o Pedagogo /a en el caso de que ninguno de los anteriormente mencionados disponga de dichas titulaciones.

4.- Las actividades a realizar estarán adaptadas a los distintos grupos de edad, así como a las necesidades de la población destinataria, tanto en lo que refiere a contenidos como en lo que refiere a horarios. Por otro lado, se distinguirán dos tipos de actividades: unas, de promoción, dirigidas a la población destinataria en general y otras más específicas, de prevención, dirigidas a la población diana en la que aparecen factores de riesgo.

5.- La programación de actividades, el presupuesto de las mismas, así como la cartelería deberán ser supervisadas previamente por la delegación de Servicios Sociales y Salud con una antelación mínima de un mes a su ejecución.

6.- La empresa facilitará en todo momento la realización de actividades de prevención específica (droga, sexualidad...) por parte del personal de los Servicios Sociales con los grupos con los que la entidad esté trabajando, cuando se considere oportuno.

7.-Las actividades de carácter general se realizarán en distintas barriadas de Carmona, incluida Guadajoz, las de carácter específico en las zonas y contextos más cercanos a los destinatarios, pudiéndose utilizar para ello los distintos equipamientos y recursos locales.

8.- Durante la vigencia del contrato, la empresa o asociación adjudicataria vendrá obligada a concertar y mantener con una entidad aseguradora una póliza de seguro con cobertura para los riesgos de responsabilidad civil, debiendo aportarlo al Ayuntamiento antes del inicio de las actividades.

9.- En la publicidad que se realice de las actividades deberá constar la Delegación de Servicios Sociales y Salud del Ayuntamiento de Carmona junto con el de la empresa o asociación adjudicataria.

10.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a presentar una memoria al finalizar las actividades en la que deberá constar:

- Memoria de actividades realizadas y temporalización de las mismas.
- Personas beneficiarias y participantes de cada actividad desarrollada.
- Resultados obtenidos de cada actividad en función de los indicadores determinados en el programa.
- Recursos Humanos empleados.
- Justificación económica, en el que consten los ingresos y los gastos realizados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud

Todo ello sin perjuicio de la información periódica que se demande por la Delegación de Servicios Sociales y Salud, en la que deberán constar las actividades que se están realizando y la programación individualizada con aquellas personas beneficiarias que se considere necesario.

11.- En caso de que la empresa adjudicataria obtenga otras subvenciones para el mismo programa, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

12.-Las actividades deberán de comenzar en el plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato.

13.-El Ayuntamiento podrá modificar las actividades programadas siempre que no se altere sustancialmente el contenido económico del contrato. En caso de modificación sustancial del mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación contractual vigente.

8.-CONDICIONES DE ACCESO DE LOS USUARIOS:

Para las actividades de promoción dirigidas a la población destinataria en general:

- Se dará información y se abrirá un periodo de solicitud para cada actividad, en la que constará específicamente la edad a la que va dirigido.
- Para las actividades dirigidas a situaciones concretas de riesgo, las personas destinatarias vendrán determinadas por derivación de los Servicios Sociales u otras entidades (Centros educativos, C.I.M., C.M.D, C.I.J....) con capacidad para la detección de situaciones de riesgo, incluyéndose la propia empresa o asociación adjudicataria:

9.-RECURSOS:

- Personal mínimo que deberá disponer la empresa:
 - Educadores y/o Monitores suficientes para desarrollar el Programa.
 - 1 coordinador/a del Programa.

10.- COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Poner a disposición de la empresa o asociación adjudicataria los equipamientos municipales necesarios para el desarrollo de las actividades
- La supervisión del Programa y su coordinación con el resto de actuaciones de la Delegación de Servicios Sociales y Salud, designándose para ello al personal técnico pertinentes del Area.
- Suministrar el material fungible y no inventariable necesario para el desarrollo de las actividades, previo presupuesto y siempre que sean viables según el presupuesto de la Delegación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud

11.-PRESUPUESTO:

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 36.000 E (treinta y seis mil euros), en la que se incluye el IVA.

No se admitirá ninguna proposición cuyo precio supere el anteriormente señalado.

12.-CRITERIOS A VALORAR EN LA ADJUDICACION

- Mejor precio 20 puntos
- Experiencia en el sector..... 40 puntos
- Adecuación de actividades a objetivos..... 40 puntos

13.-DURACION:

La duración del contrato será de 1 año a contar desde la firma del contrato.

14- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa de promoción y prevención para preadolescentes, adolescentes y jóvenes se financiará a través del Ayuntamiento de Carmona, sin perjuicio de otras subvenciones que pueda solicitar la empresa adjudicataria a otros organismos públicos y / o privados.

Las actividades serán gratuitas para las personas usuarias; no obstante, la empresa o asociación podrá pedir aportación económica a los usuarios para gastos derivados de actividades de carácter complementario (transporte para alguna excursión, coste de las entradas para visitas, etc.).

Carmona, 3 de Noviembre de 2009

Fdo.: M^a Carmen Díaz Ortiz
J^a S^o de Servicios Sociales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Servicios Sociales y Salud